

Resolución de Gerencia General

N° 024 – 2017 – GG – ZED MATARANI

Islay, 09 de Junio del 2017

VISTOS:

El escrito de fecha 10.02.2016, con Registro N° 0702-293 (del año 2015) presentado por el representante de Macroalgas Marinas del Sur S.A.C.; el Informe N° 001-2016 con Hoja de Trámite N° 0155-67 de fecha 18.03.2016 del Arq. Carlos Llosa Tejada; El Informe N° 051-2017-DO/ZED MATARANI de la Dirección de Operaciones de la ZED MATARANI; El Informe Legal N° 067-2017-ZM/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, la ZED MATARANI y la Empresa Macroalgas Marinas del Sur S.A.C., el 10.03.2014, suscriben el Contrato de Cesión en Uso N° 001-2014-CETICOS MATARANI, con el objeto de CEDER en Cesión en Uso el Sub Lote de Terreno F1-A de la Ciudadela de la ZED MATARANI, para que desarrolle la actividad de MANUFACTURA O PRODUCCIÓN Y MAQUILA O ENSAMBLAJE, bajo los requisitos establecidos por ley y reglamento vigentes. Asimismo, el numeral 3.3. de la Cláusula Tercera del referido Contrato, establece que: "El CESIONARIO se obliga a realizar en el terreno otorgado una inversión mínima en infraestructura de US\$ 24,000.00 Dólares, conforme a su compromiso de inversión, la misma que deberá hacerse efectiva en el plazo máximo de 710 días calendarios, caso contrario EL CEDENTE iniciará las acciones para la ejecución de las garantías correspondientes".

Que, el Sr. Oscar M. Pastor Adriazola, representante de Macroalgas Marinas del Sur S.A.C con fecha 10.02.2016, presenta el escrito S/N con Registro N° 0702-293, el cual contiene el Expediente Técnico de compromiso de inversión del Sub Lote F1-A, con los planos y la respectiva documentación que sustenta que ha sido cumplido el compromiso de inversión por el monto de US\$ 24 000.00 Dólares. Es preciso señalar que, el expediente de cumplimiento del compromiso de inversión presentado por Macroalgas Marinas del Sur S.A.C., fue presentado a los 703 días calendarios de la suscripción de su contrato, es decir dentro del plazo establecido para tal fin.

Que, el Arq. Carlos Llosa Tejada, fue contratado por la ZED MATARANI, con el objeto de que evalúe técnicamente el expediente de cumplimiento del compromiso de inversión presentado por la Empresa Macroalgas Marinas del Sur S.A.C. En ese sentido, el Arq. Carlos Llosa Tejada, mediante Informe N° 001-2016 con Hoja de Trámite N° 0155-67-ZEDMATARANI, concluye que la Empresa Macroalgas Marinas del Sur S.A.C, cesionaria del Sub Lote F1 A, de propiedad de la ZED MATARANI, ha cumplido con los montos de inversión comprometidos en el Contrato de Cesión en Uso N° 001-2014-CETICOS MATARANI.

Que, el Director de Operaciones de la ZED MATARANI mediante Informe N° 051-2017-DO/ZED MATARANI, señala que la Empresa Macroalgas Marinas del Sur S.A.C, ha



cumplido con el monto de inversión de infraestructura en el Sub Lote de Terreno "F1- A", de 1,400.00 m², además de haber cumplido con levantar las observaciones, que en su momento se le alcanzo, lo cual había ocasionado demora en el trámite para la aprobación del presente expediente.

Que, de la revisión de la Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS se tiene que el literal b. del Art. 12° establece que **los usuarios de las ZED tiene la obligación de** Implementar la infraestructura necesaria, respetando el Plan de Desarrollo armónico e integral de las ZED.

En ese sentido, al existir la conformidad técnica del Arq. Carlos Llosa Tejeda y de la Dirección de Operaciones, y al verificar que la Empresa Macroalgas Marinas del Sur S.A.C, ha cumplido con los compromisos asumidos en el Contrato de Cesión en Uso N° 001-2014-CETICOS MATARANI, corresponde aprobar el cumplimiento compromiso de inversión de la Empresa Macroalgas Marinas del Sur S.A.C,, en el Sub Lote de Terreno "F1- A" de la Ciudadela de la ZED MATARANI,

Por tanto, estando a la facultad conferida mediante Ley N° 28569, Ley que otorga Autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de CETICOS MATARANI y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el compromiso de inversión mínima en infraestructura del Usuario Macroalgas Marinas del Sur S.A.C por el monto de US\$ 24,000.00 Dólares, realizada en el Sub Lote de Terreno "F1 - A" de la Ciudadela de la ZED MATARANI, otorgada en Cesión en Uso mediante Contrato de Cesión en Uso N° 001-2014-CETICOS MATARANI, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Que, se **NOTIFIQUE** la presente resolución al Usuario Macroalgas Marinas del Sur S.A.C. y a todas las Áreas de la ZED MATARANI, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Recibido
19/06/17
Oscar M. Pastor Añazola
D.N.I. 09433997*

Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

